



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 14 de abril de 2016

NÚM. 52

### S U M A R I O

SERIE A:

**Proyectos de Ley Foral:**

—Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 25/1994, de 29 de diciembre, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en lo referente a los beneficios fiscales de las Sociedades de Garantía Recíproca. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).

SERIE B:

**Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 5).

SERIE E:

**Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a instaurar la gratuidad completa de la autopista AP-15. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar, desarrollar e implementar un plan para ofrecer al alumnado del IESNAPA Félix Urabayen formación complementaria que aporte conocimiento del mundo laboral y facilite el acceso al empleo. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su compromiso en la lucha contra el acoso escolar. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra al cumplimiento íntegro de la Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con las resoluciones aprobadas por el Pleno de la Cámara en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la oportunidad de poner en marcha un tique social u otras fórmulas para la adquisición de alimentos, productos frescos y de primera necesidad. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para fomentar la corresponsabilidad entre los trabajadores y trabajadoras navarras. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).
- Resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que potencie el desarrollo de la enseñanza pública en la Ribera y en particular en Tudela, atendiendo a toda la demanda en el proceso actual de prematriculación. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 10).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar todos los trámites previos necesarios para la construcción de un nuevo colegio público en Sunbilla. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 11).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra por el que se nombra Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 12).
- Creación de una Comisión de investigación parlamentaria sobre la desaparición de Caja Navarra (Pág. 12).

---

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL

---

**Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 25/1994, de 29 de diciembre, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en lo referente a los beneficios fiscales de las Sociedades de Garantía Recíproca**

*APROBACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, aprobó la Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 25/1994, de 29 de diciembre, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en lo referente a los beneficios fiscales de las Sociedades de Garantía Recíproca

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 25/1994, de 29 de diciembre, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en lo referente a los beneficios fiscales de las Sociedades de Garantía Recíproca**

PREÁMBULO

La Ley Foral 25/1994, de 29 de diciembre, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, reguló en su artículo 11 los beneficios fiscales de las Sociedades de Garantía Recíproca, una vez que la regulación sustantiva de este tipo de entidades hubiera sido efectuada por la Ley 1/1994, de 11 de marzo.

El régimen de los beneficios fiscales abarcaba el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Posteriormente, la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre

Sociedades, derogó la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 11, dejando sin efecto los beneficios fiscales en lo que hace referencia al Impuesto sobre Sociedades.

Conviene resaltar que las Sociedades de Garantía Recíproca son entidades financieras cuyo objeto principal consiste en facilitar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas, así como en mejorar sus condiciones de financiación, a través de la prestación de avales ante los bancos y cajas de ahorro. En concreto, cumplen las importantes funciones no solo de favorecer el acceso a la financiación para aquellas empresas que por falta de garantías no podrían obtenerla, sino también de conseguir mejores condiciones de tipos de interés y de plazos de devolución en sus préstamos, disminuyendo apreciablemente los costes de financiación de las señaladas pequeñas y medianas empresas. A este respecto, ha de recordarse que alrededor del noventa por ciento del tejido empresarial de la Comunidad Foral está compuesto por empresas de muy reducida dimensión. Y es bien sabido que estas entidades tienen grandes dificultades para conseguir una financiación adecuada.

En la línea de favorecer la financiación y el acceso al crédito de estas empresas, la presente ley foral se ocupa de introducir modificaciones significativas en los beneficios fiscales del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que afectan tanto a las Sociedades de Garantía Recíproca como a sus socios.

Los cambios obedecen a diferentes razones. En primer lugar, es preciso adaptar la norma legal a los criterios de armonización del Convenio Económico, eliminando la exigencia de que, para la aplicación de los beneficios fiscales, sea preciso

que las Sociedades de Garantía Recíproca estén sujetas a la normativa del Impuesto sobre Sociedades de la Comunidad Foral. En segundo lugar, se especifica que la exención afectará a los documentos en los que las garantías o avales hayan de constituirse o cancelarse. En tercer lugar, se precisa que la exención abarca a toda la relación jurídica que une la Sociedad de Garantía Recíproca con la empresa asociada a cuyo favor se otorgue la garantía. Y ello conlleva que la exención alcanzará también las garantías que los propios socios de las pequeñas empresas (o determinadas personas relacionadas con ellas) puedan constituir, en su caso, para reavaluar las garantías prestadas por la Sociedad de Garantía Recíproca a sus empresas. Finalmente, se equiparan parcialmente los beneficios fiscales de las Sociedades de Reafianzamiento con los de las Sociedades de Garantía Recíproca con el fundamento de que aquellas se constituyen justamente con el fin de ofrecer a su vez cobertura y garantía suficientes a los riesgos contraídos por estas últimas, facilitando y disminuyendo así el coste de los avales para los socios de las Sociedades de Garantía Recíproca.

La ley foral se estructura en un artículo y en una disposición final, surtiendo efectos para los hechos imponible producidos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Artículo único.** Modificación del artículo 11 de la Ley Foral 25/1994, de 29 de diciembre, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

El artículo 11 de la Ley Foral 25/1994, de 29 de diciembre, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, tendrá el siguiente contenido:

“Artículo 11. Beneficios fiscales aplicables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las Sociedades de Garantía Recíproca y a sus socios.

1. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, respecto de los hechos imponible sujetos a la Administración de la Comunidad Foral, las Sociedades de Garantía Recíproca inscritas en el Registro Especial del Banco de España, y los socios de aquellas tendrán los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención para las operaciones societarias de disminución de capital de la Sociedad, así como para los actos y documentos necesarios para su formalización.

b) Exención para la relación jurídica entre la Sociedad de Garantía Recíproca y el socio a cuyo favor se otorgue una garantía, así como para los documentos en los que esta hubiere de constituirse o cancelarse.

c) Exención para la constitución y cancelación de toda clase de garantías otorgadas en favor de la Sociedad de Garantía Recíproca con ocasión de la relación jurídica a que se refiere la letra b) anterior, así como para los documentos en que se formalicen.

La exención por el concepto “actos jurídicos documentados” solo alcanzará el gravamen establecido en el artículo 22.2 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril.

2. Las Sociedades de Reafianzamiento gozarán de los mismos beneficios fiscales que los previstos en la letra c) del número anterior para las Sociedades de Garantía Recíproca, en cuanto a las actividades que, conforme al artículo 11 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, han de integrar necesariamente su objeto social.”

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y surtirá efectos para los hechos imponible producidos a partir del mencionado día.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra**

*NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Beltrán Villalba y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 11 de marzo de 2016.

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a instaurar la gratuidad completa de la autopista AP-15**

#### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a instaurar la gratuidad completa de la autopista AP-15, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a instaurar la gratuidad completa de la autopista AP-15 para facilitar que los navarros puedan hacer uso de esta vía sin que suponga un alto coste para sus bolsillos”

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar, desarrollar e implementar un plan para ofrecer al alumnado del IESNAPA Félix Urabayen formación complementaria que aporte conocimiento del mundo laboral y facilite el acceso al empleo**

#### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar, desarrollar e implementar un plan para ofrecer al alumnado del IESNAPA Félix Urabayen formación complementaria que aporte conocimiento del mundo laboral y facilite el acceso al empleo, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, a través de los departamentos de

Educación y Derechos Sociales, a que estudie, desarrolle e implemente un plan para ofrecer al alumnado del IESNAPA Félix Urabayen un tipo de formación, complementaria a la académica, que aporte conocimiento del mundo laboral y facilite su acceso al empleo.

A estos efectos, dicho plan debería contemplar, entre otros aspectos, la orientación laboral de los alumnos, la realización de actividades formativas en el propio instituto y la dotación de los recursos materiales y de personal necesarios”

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su compromiso en la lucha contra el acoso escolar**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su compromiso en la lucha contra el acoso escolar, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra muestra su compromiso en la lucha contra el acoso escolar.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar un informe de acoso y violencia escolar en la Comunidad Foral.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar los protocolos de actuación existentes y a buscar nuevas medidas que ayuden a erradicar el acoso escolar.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar campañas de prevención e informativas, así como actividades de formación orientadas al correcto uso de las tecnologías y redes sociales.”

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra al cumplimiento íntegro de la Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra al cumplimiento íntegro de la Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento insta al Gobierno de Navarra al cumplimiento íntegro de la Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, y especialmente lo relacionado con campañas de sensibilización, atención y acompañamiento a las familias de menores transexuales, así como todo relacionado con acciones en el ámbito educativo.”

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con las resoluciones aprobadas por el Pleno de la Cámara en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con las resoluciones aprobadas por el Pleno de la Cámara en relación con las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a cumplir con la resolución aprobada por este mismo Pleno el día 15 de junio de 2012, en sus puntos 1 y 3.

2. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a recabar del Ministerio de Justicia todas las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia católica en Navarra, desde 1946 hasta hoy.

3. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a solicitar de las Diócesis de Pamplona y Tudela que devuelvan los bienes inmatriculados. Si sostuviesen su voluntad de registrar los mismos, procedan de uno en uno y de forma pública y notoria, para preservar los derechos que pudiesen ostentar terceros sobre dichos bienes.

4. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra para que, mientras no se recuperen los bienes inmatriculados por la Iglesia católica,

toda política institucional referida a subvencionar el mantenimiento y conservación de esos bienes sea valorada y revisada en función de los intereses de los pueblos afectados, de la recuperación de dichos bienes y de la seguridad del patrimonio común navarro.

5. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a personarse en todos aquellos procedimientos judiciales iniciados a instancias de entidades locales de Navarra, o cualesquiera legitimados, cuyo objeto sea la recuperación de bienes inmuebles inmatriculados por la Iglesia católica.

6. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a informar sobre la cuantía y destino de todas las partidas institucionales que se han asignado al mantenimiento y reparación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles patrimoniales, ahora privatizados por las diócesis navarras desde 1979 hasta 2015.

7. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de España a iniciar los trámites para declarar la inconstitucionalidad de los artículos modificados (artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículo 5 del Reglamento Hipotecario), a fin de evitar una amnistía registral y posibilitar la recuperación de lo inmatriculado.”

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza



## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la oportunidad de poner en marcha un tique social u otras fórmulas para la adquisición de alimentos, productos frescos y de primera necesidad**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la oportunidad de poner en marcha un tique social u otras fórmulas para la adquisición de alimentos, productos frescos y de primera necesidad, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 47 de 5 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Estudiar la oportunidad de poner en marcha un “Tique Social” u otras fórmulas para la obtención y/o adquisición de alimentos, productos frescos de primera necesidad, gestionado por los Servicios Sociales de Base dirigido a las perso-

nas y familias que se encuentran en una situación de emergencia social, dentro del marco del Plan de Inclusión Social en fase de desarrollo, previo diagnóstico donde serán escuchadas las entidades sociales que actualmente realizan acciones para que las familias con mayores dificultades tengan cubiertas las necesidades alimentarias y de productos básicos. También será necesario conocer la opinión de profesionales de los Servicios Sociales de Base respecto a la puesta en marcha en práctica del tique social y su articulación con las ayudas de emergencia ya puestas en marcha, valorando si es necesario generar una nueva tipología y/o procedimientos de ayuda para este fin, no duplicando lo existente.

2. Mientras se realiza el estudio, se gestionará la citada ayuda a través de las ayudas de emergencia social, teniendo en cuenta las necesidades reales de cada zona”

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para fomentar la corresponsabilidad entre los trabajadores y trabajadoras navarras**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para fomentar la corresponsabilidad entre los trabajadores y trabajadoras navarras, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para fomentar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, tanto público

como privado. Para ello, entre otras acciones, reactivará la Comisión de Igualdad creada hace un año en el seno del Consejo de Diálogo Social, implicando también al INAI, al objeto de realizar propuestas concretas para la empresa privada, en el marco de la negociación colectiva, y la administración pública.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implantar sistemas de incentivos en las contrataciones públicas, de forma que en los baremos de valoración sean valorados positivamente los Planes de Conciliación con los que puedan contar las empresas.

El Parlamento de Navarra apoya la reforma integral de los permisos por nacimiento, adopción y acogida de niños y niñas, para que tengan la misma duración para los dos progenitores, sean intransferibles, remunerados y puedan ser sucesivos. Para ello, insta:

a. Al Gobierno de España a reformar el sistema de permisos en este sentido, estableciendo un cronograma concreto y realizable.

b. Al Gobierno de Navarra, junto con el INAI, a realizar antes de la finalización de 2106 un estudio donde se analice la situación de desigualdad de las mujeres por su dedicación a la atención de menores y dependientes, y se proponga un proyecto piloto para la equiparación de los permisos,

con un calendario de aplicación a partir de 2017 y la inversión necesaria, para su posterior desarrollo en el sector público y privado, previo acuerdo con la representación sindical.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo campañas de sensibilización, fomento de la corresponsabilidad y cuantas acciones considere necesarias para avanzar hacia un cambio cultural en nuestra sociedad que destierre roles y estereotipos sexistas y permita una visión compartida e igualitaria de todas las tareas necesarias para el mantenimiento de la vida, incluidas las de cuidados".

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

## **Resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que potencie el desarrollo de la enseñanza pública en la Ribera y en particular en Tudela, atendiendo a toda la demanda en el proceso actual de prematriculación**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que potencie el desarrollo de la enseñanza pública en la Ribera y en particular en Tudela, atendiendo a toda la demanda en el proceso actual de prematriculación, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que potencie el desarrollo de la enseñanza pública en la Ribera y en particular en Tudela, atendiendo a toda la demanda en el proceso actual de prematriculación, no suprimiendo unidades en los centros escolares públicos y desarrollando accio-

nes concretas para acoger a un mayor número de alumnos y alumnas en los centros públicos de Tudela y su zona de influencia.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que establezca una reserva de plazas en todos los centros escolares públicos y privados concertados de Educación Infantil y Primaria de Tudela y su zona de influencia, para acoger a las nuevas solicitudes de escolarización y al alumnado ‘sobrevenido’.

3. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que proporcione los espacios educativos públicos suficientes para atender a toda la demanda de escolarización en los centros escolares públicos.”

Pamplona, 13 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar todos los trámites previos necesarios para la construcción de un nuevo colegio público en Sunbilla**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar todos los trámites previos necesarios para la construcción de un nuevo colegio público en Sunbilla, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que inicie de inmediato todos los trámites previos necesarios para la construcción de un nuevo colegio público en la localidad navarra de Sunbilla.”

Pamplona, 13 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

### **Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra por el que se nombra Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra**

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, y con la mayoría requerida, ha nombrado Presidenta de la Cámara de Comptos, por un período de seis años, a la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Asunción Olaechea Estanga.

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

### **Creación de una Comisión de investigación parlamentaria sobre la desaparición de Caja Navarra**

#### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, ha acordado la creación de una Comisión de Investigación Parlamentaria sobre la desaparición de Caja Navarra.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 8 de abril de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---